AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

01470 –
☎ 945 891

Juan Urrutia Plaza

Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Primero.- Plaza convocada

1 de Trabajadora o Trabajador Social con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Segundo.- Requisitos específicos

Titulación: Titulación universitaria de Grado o equivalente, en Trabajo Social.

Perfil lingüístico: 3

Permiso de conducir: B

Tercero.- Tribunal Calificador

Estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia: Una o un Técnico funcionario de Carrera del Departamento.

Vocalías:

- Tres funcionarias o funcionarios de carrera.
- Una o un Técnico de Euskera del IVAP para la prueba de euskera.

Secretaria o Secretario: Una o un funcionario de carrera de la plantilla de la Corporación Municipal.

Cuarto.- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

A) Fase de oposición

1º Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 1 hora a varias cuestiones propuestas por el Tribunal, en relación con el temario.

Se puntuará sobre un máximo de 4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para superarlo.

2º Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de 1 hora uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las tareas del puesto.

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Se puntuará sobre un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superarlo.

3º Ejercicio: Examen de euskera. Obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la realización de pruebas encaminadas a determinar el conocimiento de euskera de las personas participantes en las destrezas lingüísticas del perfil 3.

La calificación será APTO/A o NO APTO/A

Quedarán exentas y exentos de realizar las pruebas de acreditación del Perfil Lingüístico aquellas personas aspirantes que posean el correspondiente certificado expedido por el IVAP del Perfil Lingüístico exigido o bien alguno de los títulos equiparables en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

B) <u>Fase de concurso</u>

Regirá a efectos de valoración de méritos, que deberán acreditar, documental y fehacientemente, en el plazo fijado al efecto, las y los aspirantes que aprueben la fase de oposición, el siguiente baremo de méritos.

1ºExperiencia profesional:

La puntuación máxima por experiencia que pueden obtener las personas aspirantes en este apartado será de 3 puntos.

-Servicios prestados para la Administración Pública en el desempeño de funciones y categoría relacionadas con el puesto a cubrir, mediante relación laboral, funcionarial o en régimen de contratación administrativa, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,06 puntos por mes.

-Servicios prestados en el empresa privada en el desempeño de funciones relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,03 puntos por mes.

2º Formación complementaria:

La puntuación máxima por formación complementaria, sobre materias relacionadas con el perfil del puesto que pueden obtener las personas aspirantes, en este apartado será de 1,5 puntos.

Se valorará, siempre y cuando redunden directa y específicamente en el desempeño de las funciones de la plaza convocada, la posesión de titulaciones académicas de carácter oficial distintas de la exigida como requisito de participación, así como la de aquellos títulos propios de universidad impartidos por universidades o escuelas universitarias.

- Por Masters o postgrados:

De 15 a 29 créditos o de 150 a 290 horas de duración:	0,15 puntos.
De 30 a 59 créditos o de 300 a 590 horas de duración:	0,25 puntos
De 60 a 120 créditos o de 600 a 1.200 horas de duración:	0,50 puntos

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Estar en posesión de titulaciones diferente a la exigida y relacionadas con el puesto, Título de Licenciatura, Diplomatura o Grado (nivel 2 MECES): 0,50 puntos.

Cuando se acredite haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado uno.

- Cursos sobre materias relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

En este apartado el Tribunal solamente tendrá en cuenta aquellas actividades formativas que hayan sido organizadas o impartidas en Escuelas Oficiales de Formación de funcionarias y funcionarios (INAP, IVAP, etc.), Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social, Universidades, otras entidades públicas o el propio Ayuntamiento y que habiendo sido presentadas en el tiempo establecido estén debidamente acreditadas y justificada su duración, con expresa indicación del cómputo total de horas.

No serán objeto de valoración la formación que forme parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

No se tomarán en consideración aquellas acreditaciones documentales de los cursos de formación en las que no conste su duración.
Se valorará solo los cursos con un mínimo de 10 horas y se puntuará con 0,001 puntos por cada 10 horas.

C) Periodo de prácticas.

Consistirá en la realización, como una fase más del procedimiento de selección, de un periodo de prácticas, al que accederá la persona aspirante que supere con mejor puntuación la fase de concurso-oposición, durante un periodo máximo de seis meses.

La persona aspirante que resulte nombrada, lo será en calidad de personal funcionario en prácticas, con derecho al percibo de las retribuciones señaladas al efecto por la legislación vigente, siendo dada de alta en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación al personal funcionario.

Tal situación se mantendrá por el período comprendido entre la fecha que se señale en el Decreto de nombramiento y la de la toma de posesión en propiedad o la de descalificación en alguna de las fases anteriores.

El procedimiento de evaluación tendrá carácter de continuidad a lo largo del periodo de prácticas y será calificada la persona como apta o no apta, siendo necesario alcanzar la aptitud para superar la presente fase del procedimiento selectivo.

Se valorará la capacidad demostrada en diversos aspectos propios de las tareas relacionadas con las funciones propias de la plaza.

En este periodo de prácticas habrá al menos dos informes de evaluación, siendo el contenido del segundo informe el determinante para la propuesta de la declaración final sobre la aptitud de la persona en prácticas.

La no superación de este periodo implicará la declaración de no aptitud de la persona afectada en la evaluación de este periodo de prácticas, lo que determinará su automática exclusión del proceso de selección y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Concluido el periodo de prácticas el órgano responsable de la evaluación, tras requerir la información pertinente de cada responsable de área, emitirá informe sobre la capacidad y condiciones de cada aspirante, informe que será elevado al Tribunal Calificador el cual determinará la superación o no de la fase de prácticas y elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de nombramiento.

En cualquier momento del periodo de prácticas podrá anularse el nombramiento de la persona aspirante, si esta no llegara a reunir las debidas condiciones de capacidad o aprovechamiento, mediante propuesta elevada por quien sea responsable de área al Tribunal Calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista de tal propuesta, determinará si procede o no la anulación del nombramiento, elevando la oportuna propuesta en el sentido que proceda a la Alcaldía Presidencia.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).
2. Organización municipal. Órganos básicos: Alcaldía, Tenientes de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Competencias (artículos 20 a 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 123, 124, 134, 135, 136, 137 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).
3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos (artículos 46, 47, 51 y 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 46 a 52 y 54 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de las y los empleados públicos. Código de conducta de las y los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).
6. El Procedimiento administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De las y los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).
7. El Procedimiento administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).
8. El procedimiento administrativo común: Derechos de la persona interesada en el procedimiento. Las fases del procedimiento: actuaciones previas, medidas provisionales, clases de iniciación, contenido de la solicitud, subsanación y mejora de la solicitud, declaración responsable y comunicación. Ordenación de procedimiento. Instrucción (artículos 53 a 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

9. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (artículos 28 a 43).
10. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).
11. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículos18 a 22).
12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (artículo del 14 al 29) Capítulo V Consulta y participación de las y los trabajadores (artículos. 33 a 40).
13. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (artículos 1 a 58).
14. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (artículos 1 a 34).
15. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Anexo 1 y Anexo 3).
16. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (artículos 1 a 31).
18. Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlos y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava (artículos 43 a 89).
19. Decreto Foral 39/2014 del Consejo de Diputados de 1 de agosto que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores y cuidadoras no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio.
20. Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba la regulación de los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social.
21. Principios de la bioética. Decreto Foral 14/2011, del Consejo de Diputados de 1 de marzo por el que se regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Álava.
22. Instrumentos técnicos comunes: Decreto 353/2013, de 28 de mayo, de Ficha Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales (artículos 1 a 4) y Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social (páginas 1 a 6).

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

23. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículos 1 a 44 y 61 a 69).
24. Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.
25. Coordinación interinstitucional en la asistencia a las víctimas de maltrato: Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.
26. Decreto Foral 8/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de Centros para Personas Mayores integrados en la red foral de servicios sociales del Territorio Histórico de Álava.
27. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y dignidad de las personas en el final de su vida.
28. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de personas con discapacidad y de su inclusión social.
29. Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (artículos 1 a 34).
30. Decreto Foral 10/2021, del Consejo de Gobierno de 9 de marzo, que aprueba el Estatuto Básico de Centros de Atención Residencial, diurna y ocupacional para personas con diversidad funcional en el Territorio Histórico de Álava.
31. Ética en la intervención social. Principios y valores. Intimidad, confidencialidad, secreto profesional. Conflictos éticos.
32. Código deontológico de Trabajo Social.
33. Modelos de intervención en Trabajo Social. El modelo de atención integral y centrada en la persona.
34. Gestión de casos en los Servicios Sociales.
35. Trabajo social individual-familiar: metodología de intervención social.
36. Técnicas en Trabajo Social: la entrevista y la visita a domicilio.
37. El informe social. Aspectos más relevantes a tener en cuenta.
38. El cuidado en domicilio y su entorno a personas dependientes, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental. Repercusiones del cuidado sobre la salud, el bienestar y la participación en la comunidad de la persona cuidadora. Apoyos desde los servicios sociales a personas cuidadoras.
39. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en servicios sociales de atención secundaria. La figura de trabajo social en estos equipos. Objetivos, funciones, ámbitos de intervención.
40. Modelo de apoyos a la vida independiente en Álava.
41. Elaboración del plan de atención personalizada/ PIA en personas dependientes, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental y personas adultas en situación de desprotección. Procedimiento para la elaboración y seguimiento de la intervención. Personas y profesionales que intervienen. Profesionales referentes.
42. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia: Ley 3/2005 de 18 de febrero de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia (artículos 48 a 85). Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (Capítulo 1: artículos 2 y 4 y capítulo 4: artículos 25 y 26).
43. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia. Actuaciones desde el ámbito de la protección infantil con las y los menores extranjeros no acompañados: Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba el

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2004, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social (Título VIII). Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (Capítulos I, II, VI y VII).

44. Decreto 131/2008 de 8 de julio regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título I: artículos 1 a 12, Título II: artículos 24 a 29, Título IV: artículos 61 a 64).
45. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Capítulo 1: artículos 1 a 6, Capítulo 2: artículos 7 a 8 y Capítulo 4: artículos 15 a 25).
46. Abuso sexual infantil y adolescente. Definición y características.
47. Violencia filio-parental. Definición y características.
48. La intervención familiar con menores en situación de desprotección: definición y objetivos, principios básicos para la toma de decisiones. Tipos de intervención en función de la necesidad del caso: en qué casos se aplica y estrategias de intervención.
49. La teoría del apego. Conceptos fundamentales. Formación del apego. Desarrollo del apego a lo largo del ciclo vital.
50. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA).
51. Guía de actuación para los servicios sociales dirigidos a la infancia en el Territorio Histórico de Álava.
52. El modelo de calidad de vida: Modelo, concepto, dimensiones e indicadores, evaluación. Aplicaciones individuales, familiares y organizacionales en servicios sociales.
53. Discapacidad intelectual y envejecimiento.
54. Intervención con familias de personas dependientes y con el entorno-comunidad desde los centros residenciales.
55. Abuso y maltrato a la persona mayor. Prevención, detección e intervención.
56. Cuidados de larga duración y final de vida. El trabajo social en la atención y apoyo a la persona mayor y a su familia en el proceso. Apoyo en el duelo. Documento de voluntades anticipadas.
57. Atención orientada a la recuperación en personas con enfermedad mental.
58. Marco conceptual y normativo, diagnóstico, principios y ámbitos de actuación para la inclusión social (IV Plan Vasco de Inclusión 2017-2021, Capítulos 2, 3, 4 y 5).
59. Sinhogarismo: conceptualización, causas y propuesta de estrategia vasca de atención a personas sin hogar (Estrategia vasca de prevención y reducción de las situaciones de exclusión residencial grave 2018-2021, Capítulos 2 y 6).
60. Estrategia de prevención del suicidio en Euskadi.